



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

**VISTO:**

Memorando N° 134-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de Mayo de 2020, con MAD N° 5256693, Oficio N° 092-2020-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 02 de Junio de 2020, con MAD 5267746, Oficio N° 09-2020-GR.CAJ-DRAC/CTE.LIQ.PROY.CULTIVOS ANDINOS, de fecha 06 de Julio de 2020, con MAD 5306800, Oficio N° 103-2020-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 08 de julio de 2020, con MAD N° 5309961, Informe N° 36-2020-GRC.CAJ-DRA/DCA/RESP.CULT-PROY/WOH, de fecha 30 de julio de 2020, con MAD N° 5345594, Oficio N° 359-2020-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 22 de setiembre de 2020, con MAD N° 5400417, Oficio N° 134-2020-GR.CAJ.DRAC/OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2020, con MAD 5403541, Oficio N° 22-2020-MCLPCA-MRBT, de fecha 29 de setiembre de 2020, con MAD N° 5408539,



**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802, en su artículo 1° señala *“la presente ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión”.*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “normas que regulan la ejecución de obras por administración Directa, lo establecido en el Artículo 1° Inc. 11 dispone: *“Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso”*, y en su inciso 12° señala: Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada la cual se encuentra de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 321-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 03 de Octubre de 2019, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra: integrada por las siguientes personas: Ing. Robert Canario Gamarra, CPC. Manuel R. Bardales Taculi, El Ing. William Orlando Cadenillas Martínez como Coordinador General del Proyecto y el Ing. Wilson Ocas Huamán en su Calidad de Inspector, para proceder con la Recepción del Proyecto de Inversión Pública (PIP): *“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca”*.

Que, es de verse mediante Resolución de Dirección Regional N° 240-2013-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de Noviembre de 2013, Resuelve en su Artículo Primero, Aprobar el Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: *“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca”*, con código SNIP: 251525, con un monto presupuestal de s/. 9, 997,706.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado por Administración Directa. (ver Archivador 2)

Que, asimismo mediante Resolución de Directoral Regional Sectorial N° 068-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 27 de Marzo de 2017, Resuelve en su Artículo Primero, Aprobar las variaciones en la fase de inversión del Proyecto de Inversión Pública denominado: *“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca”*, con código SNIP: 251525, las mismas que fueron registradas relacionado a la ampliación presupuestal, por un monto total s/. 10,569.933 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles); así como el plazo de ejecución de 48 meses. (ver Archivador 2)

Que, para ejecutar la presente liquidación se ha realizado el análisis de los documentos fuentes con cargo a la mencionado proyecto, lo que los Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de obra: hacen llegar la presente acta conforme a lo siguientes **conclusiones**:

- ✓ La disponibilidad financiera fue una de las limitantes de la ejecución del proyecto, en el año 2018 para no ejecutar normalmente el proyecto; frente a estas dificultades se solicitó a la Entidad una ampliación de plazo para concluir con las metas programadas, ya que se contaba con recursos económicos al finalizar el año, no siendo atendidos por el área de Asesoría Legal, quienes con OPINIÓN LEGAL N° 088-2018-GR-CAJ-DRA/OAJ, MAD 4281690, de fecha 10 de diciembre del 2018, concluye que de acuerdo a lo expresado y en mérito al principio de legalidad, resultaría IMPROCEDENTE, por extemporáneo y deficiente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

disponibilidad presupuestal, la ampliación de plazo por 10 meses solicitado y justificado por el Residente e Inspector del Proyecto, por causales asignación financiera desfasada, desabastecimiento de insumos y servicios y paralizaciones por factores climáticos adversos, ocasionado durante las campañas agrícolas 2015/2016 y 2016/2017, ante lo cual el área usuaria con oficio N° 048-2019-GR.CAJ-DRAC/DCA., de fecha 31/01/2019 y con MAD: 04410945, se solicitó al titular de la entidad determine las responsabilidades por la no ampliación del plazo para cumplir con la totalidad de las metas físicas y financieras de la obra consignadas en el expediente técnico, debido a que se contó con disponibilidad presupuestal y financiera, lo que se puede corroborar con el Oficio N° 200-2018-GR.CAJ/DRAC/OPA/PTO., del 04/12/2018, las metas no realizadas por la no ampliación de plazo, fueron reportadas y detalladas por Coordinador General del Proyecto en el Informe N° 56-2018-GRC-DRA/DCA/P. MCCPCA/WOCM., del 05/12/2018, quedando pendiente de implementación la actividad A3.31. instalación e implementación de módulos demostrativos de cosecha y valor agregado, quedando como saldo de obra los equipos adquiridos para tal implementación, los mismos que deben ser ingresados al almacén de la Entidad.

La ejecución total del presupuesto fue de S/ 7' 872, 824.40 soles, lo que representa el 74.48% de lo presupuestado en el expediente técnico modificado que fue de S/ 10' 569,933.00 soles, quedando un saldo por ejecutar de S/ 2, 697, 108.60 soles.

- ✓ Se desarrollaron 552 talleres de capacitación mediante ECAs en preparación de suelos, abonamiento y fertilización, siembra, labores culturales, control de plagas y enfermedades, llegando a capacitar a 2648 productores de quinua, haba y tarwi.
- ✓ Se formaron y capacitaron a 124 extensionistas rurales, en manejo integral de los cultivos andinos, producción de semillas y manejo de germoplasma, cadenas productivas de cultivos andinos y en desarrollo profesional del extensionista, con la finalidad de lograr la sostenibilidad del proyecto, se seleccionó personal líder de los caseríos de intervención y que venían trabajando con el proyecto, a dicho personal se retribuyo durante 5 meses con un estímulo de 200 soles por extensionista rural.
- ✓ Se realizaron dos pasantías a las regiones de Ayacucho y Junín y las regiones de Cusco y Puno, con 96 participantes: 68 productores y 28 personas del equipo técnico del proyecto, conociendo e intercambiando experiencias con productores de estas regiones en aspectos técnicos, organizativos y de gestión empresarial.
- ✓ Durante la ejecución del proyecto se programó instalar 226 ha de quinua como parcelas demostrativas: el año 2014 se instalaron 83,33 ha de quinua lo que significa un avance de 36,87%; el año 2015 se instalaron 169,50 ha quinua, teniendo un avance de 75%; el año 2016 se instaló 65,90 ha de quinua, teniendo un avance de 29,16%; el año 2017 se instalaron 281,82 ha, teniendo un avance de 124,70% y el año 2018 se instalaron 175,37 ha, lo que significa un avance de 77,60% teniendo un acumulado a la finalización del proyecto de 775,92 ha, lo que significa que se han instalado 550 hectáreas adicionales a lo programado teniendo un acumulado de 343, 33% de áreas consideradas en el proyecto.
- ✓ Durante la ejecución del proyecto se cosecho 671 476,02 kg de quinua, siendo el año 2017 en donde se obtiene la mayor producción, la cual fue de 238 224,80 kg de quinua; así mismo,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

se debe mencionar que el 25% de la producción se obtienen en la provincia de Cajabamba (164 716,10 kg), seguido por Cajamarca (122 284,57 kg) y Celendín (106 482,95 kg) con el 18% y 16% respectivamente; la menor producción se obtiene en la provincia de Chota (47 915,38 kg), la cual representa el 7% del total producido. El año 2018 las provincias que mantuvieron su producción fueron las provincias de Cajabamba y Cajamarca, las otras provincias bajaron significativamente su producción debido a factores climáticos desfavorables (lluvias intensas) que afectaron al cultivo de las primeras fases de crecimiento del cultivo; como impacto del proyecto se debe mencionar que en los distritos de Chumuch, Huasmin y Sorochuco de la provincia de Celendín, incrementaran las áreas de cultivo en aproximadamente 135 ha.

- ✓ En lo que respecta a rendimiento el año 2014, se obtuvo un rendimiento promedio de 1 264,38 kg/ha, debido a que los dos primeros años se manejó un paquete tecnológico convencional, donde las áreas de cultivo fueron manejadas con productos químicos, sin embargo las demandas del mercado por quinua orgánica fue en crecimiento, lo que motivó reorientar la producción hacia los requerimientos del mercado, durante este cambio de tecnología se suscitaron fenómenos naturales adversos como sequías prolongadas y lluvias intensas que ocasionaron pérdidas del cultivo y por consiguiente una disminución en los rendimientos del cultivo, sin embargo, durante la intervención del proyecto tenemos un rendimiento promedio de 1 035,84 kg/ha; siendo la provincia de Cajabamba la que mantiene el mejor rendimiento promedio, de 1 441,62 kg/ha, seguido por Hualgayoc, Cutervo y Cajamarca; el menor rendimiento se obtiene en la provincia de Chota con 895.87 kg/ha, seguido Por San Pablo con 933,66 kg/ha.
- ✓ Durante la ejecución del proyecto se programó instalar 226 parcelas demostrativas de tarwi, el área programada por parcela fue de 1 500 m<sup>2</sup> (33,90 ha), a la finalización del proyecto se tiene un acumulado de 369 parcelas instaladas (63,15 ha) lo que representa una ejecución acumulada de 186,28%. La producción obtenida durante la ejecución del proyecto es de 36 436,50 kg; el rendimiento promedio de este cultivo en las 8 provincias donde se ejecutó el proyecto fue de 1127,23 kg/ha.
- ✓ En lo que respecta a parcelas demostrativas de haba, durante la ejecución del proyecto se programó instalar 226 parcelas demostrativas, el área programada por parcela fue de 2 500 m<sup>2</sup> (56,50 ha), a la finalización del proyecto se tiene un acumulado de 390 parcelas instaladas a la finalización del proyecto (113, 70 ha), lo que representa una ejecución acumulada de 201, 24% se debe resaltar que el año 2016 los productores instalaron el cultivo con sus propios recursos debido a que las lluvias fueron escasas y la instalación del cultivo estaba fuera de época de siembra, suspendiendo la instalación del cultivo durante esta campaña agrícola. La producción obtenida en grano seco fue de 36 914 kg y 59 894 kg de grano verde, obteniendo un rendimiento promedio a nivel de la región de 801,44 kg/ha; el 50% de la producción fue destinado al consumo de las familias y el 50% a la venta en los diferentes mercados.
- ✓ En cuanto a parcelas semilleras de quinua se programó instalar 113 ha de parcelas semilleras de quinua en 226 parcelas; a la finalización del proyecto se tiene una ejecución de 86,47 ha de quinua instaladas como parcelas semilleras, lo que representa el 76,52% de ejecución; cabe resaltar que no se instaló la totalidad de parcelas semilleras de quinua, debido a que la demanda en el mercado local y regional fue aun limitada, dicha semilla sirvió para instalar las parcelas demostrativas con las organizaciones de productores y parte de las semillas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

fueron comercializadas a municipalidades vecinas, como en el caso de la Municipalidad distrital de Marcabal en Huamachuco, durante el año 2017 se logró comercializar 15 t de semillas de quinua, haba y tarwi, tanto en la región de Cajamarca.

- ✓ Durante la ejecución del proyecto se programó instalar 56,50 ha de haba en 226 parcelas semilleras, el área programada por parcela fue de 2,500m<sup>2</sup>; teniendo un acumulado de 101 ha de haba instaladas en 320 parcelas semilleras, representando el 176,78% de ha instaladas a la finalización del proyecto. La producción obtenida de semilla de haba fue de 28 115,00 kg; el rendimiento promedio a nivel de la región fue de 885,02kg/ha.
- ✓ Durante la ejecución del proyecto se programó instalar 33,90 ha de tarwi en 226 parcelas semilleras, el área programada por parcela fue de 1 500 m<sup>2</sup>; teniendo un acumulado de 35,85 ha de tarwi instaladas en 239 parcelas semilleras, representando el 105,75% de ha instaladas a la finalización del proyecto. En cuanto a la producción de semilla de tarwi, se obtuvo 11 502 kg, obteniendo un rendimiento promedio de 835,10 kg/ha.
- ✓ Se formalizan 06 organizaciones productores de semillas, quienes durante la intervención del proyecto 05 organizaciones comercializaron semillas de quinta al mercado local y regional, obteniendo mayores ingresos económicos.
- ✓ El año 2015 se adquirió 8 módulos de cosecha consistente en 1 escarificador y 2 trilladoras por módulo, una trilladora de una potencia de 7,5 HP y otra de 14 HP, dicho módulo fue transferido a las Agencias Agrarias para brindar servicios de trillado a las organizaciones de productores; el año 2016 se adquirió 46 trilladoras de granos, las que complementaron los módulos adquiridos en el año 2015.
- ✓ En esta actividad se tiene un avance fisco de 117.39%, debido a que se adquirieron más trilladoras a las consideradas en el expediente técnico, debido a los requerimientos cada vez más creciente por parte de los productores, se debe mencionar que las trilladoras de granos según expediente técnico deben ser transferidas a las organizaciones constituidas y/o formalizadas para su administración, se han elaborado los expedientes de 22 organizaciones las cuales cumplen con la documentación requerida para la transferencia de dichas maquinas.
- ✓ Existen 32 trilladoras que deben ser distribuidas a 22 organizaciones de productores para su administración. En la provincia de Cajamarca 6 trilladoras serán transferidas de la Cooperativa Agraria Quengococha, quienes serán los responsables de administrar y gestionar el funcionamiento de esta maquinaria, en la provincia de Cajamarca se ha considerado la transferencia de 6 trilladoras, así como también se debe implementar el módulo de post cosecha (01) no se logró instalar, tanto la Cooperativa COANDINOS, así como la QUENGOCOCHA, han solicitado la instalación, quienes serán los responsables de la gestión, operación y mantenimiento de la maquinaria, brindando servicios a los productores en trillado de granos y procesamiento de granos de quinua; las maquinas transferidas a las Agencias Agrarias, como son las trilladoras y las escarificadoras serán administradas y brindaran servicios de trillado en los distritos donde las organizaciones beneficiarias del proyecto no brinden este servicio, para lo cual se cuenta con directivas aprobadas por la Dirección Regional de Agricultura para la administración de estas máquinas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

- ✓ En forma general se ha registrado 2 marcas colectivas COANDINOS y QUENGOCOCHA, lo que representa el 25% de ejecución de lo programado, debido a que se formalizaron dos Cooperativas Agrarias, a las cuales se diseñó su logotipo, se obtuvo registro sanitario para 3 productores de cada organización, se gestionó la marca colectiva para 10 clases de productos, obteniendo a la fecha la marca COANDINOS y la marca QUENGOCOCHA, siendo conveniente asesorar a los productores para gestionar la obtención del registro sanitario para productos elaborados como harinas y galletas.
- ✓ Se ejecutaron 13 talleres de capacitación en asociatividad y sus beneficios para competir, se ejecutaron 13 diagnósticos de modelos de negocios conjuntos, así como asistencia técnica a 33 organizaciones formadas para fortalecer su gestión empresarial y articulación comercial, además se formularon 23 planes estratégicos de las organizaciones, las cuales se constituyen en herramientas de gestión para la continuidad de la intervención.

El monto facturado por la venta de quinua orgánica en la campaña agrícola 2017-2018 asciende a 243 117, 46 soles, de los cuales se facturó a través de la Cooperativa QUENGOCOCHA un monto de 176 311,76 soles y a través de la Cooperativa COANDINOS un monto de 66 805,70 soles. Los productores de la provincia de Cajabamba han comercializado 33 319,30 kg de quinua, obteniendo un ingreso de 153 740,16 soles; en la provincia de San Marcos se comercializó 4 766,00 kg de quinua, obteniendo un ingreso de 22 571,60 soles; en la provincia de Cajamarca se comercializó 7 910 kg de quinua, obteniendo un ingreso por 39550,00 soles; en la provincia de Hualgayoc se comercializó 1 086 kg, obteniendo un ingreso de 5 430,00 soles; en la provincia de Chota se comercializó 1 074 kg de quinua, obteniendo un ingreso de 5 370,00 soles; en la provincia de Cutervo se comercializó 1585 kg de quinua, obteniendo un ingreso de 7 925,00 soles, en la provincia de Celendín se comercializó 707 kg de quinua, obteniendo un ingreso de 3 605,70 soles y de la provincia de San Pablo se comercializó 985 kg de quinua, obteniendo un ingreso de 4 925,00 soles.

- ✓ Los detalles de la ejecución física financiera del proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, haba y Chocho en las provincias de Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Chota, Cutervo, Hualgayoc, San Marcos y San Pablo” con Código SNIP: 251525, están plasmados en el informe final de ejecución presentado por el Ing. William Orlando Cabanillas Martínez que fuera presentado con la carta N° 02-2019-GR.CAJ-DRA/DCA-Coord. General Proy. MCCPCA/WOCM., con MAD: 04561665 en su calidad de Coordinador general del citado proyecto, el acervo documentario y los medios de verificación de la ejecución del proyecto obra en las instalaciones de la DCA los mismos que pongo a vuestra disposición.

**d. Recomendaciones**

- ✓ Para lograr la sostenibilidad del proyecto, de la Dirección Regional de Agricultura, a través de las agencias agrarias, debe continuar brindando asesoramiento técnico a las organizaciones de productores en aspectos técnicos para la certificación orgánica, organizativos y de gestión empresarial, para fortalecer la articulación de su producción al mercado exterior.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

- ✓ Las agencias agrarias debes seguir brindando los servicios de trillado con los equipos existentes en sus agencias agrarias y en cumplimiento de la Directiva Aprobada con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 290-2018-GR.CAJ/DRA., del 17/12/2018.
- ✓ Realizar la transferencia de 32 trilladoras a las organizaciones de productores con la finalidad que las actividades de cosecha sean más eficientes y el producto obtenido cumpla con las exigencias del mercado en términos de salubridad.
- ✓ Realizar la implementación del modelo de post cosecha en las instalaciones de la Sede Regional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la misma que debe ser bajo el principio público – privado con la finalidad de buscar la sostenibilidad de la planta de procesos.

Los técnicos y profesionales de las agencias agrarias del ámbito de intervención del proyecto deben continuar fortaleciendo las capacidades técnicas de los productos organizados en el manejo del cultivo de la quinua, así como en la operación y mantenimiento de la maquinaria (trilladora y módulo de post cosecha).

Que, mediante Memorando N° 134-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de Mayo de 2020, con MAD N° 5256693, el Director de Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, de Liquidación Física y Financiera del Proyecto: *“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos de Quinua, Haba y Tarwi en las Provincias de Cajamarca, Celendín, Chota Hualgayoc, Cajabamba, San Marcos, Cutervo y San Pablo de la Región Cajamarca”*.

Que, mediante Oficio N° 092-2020-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 02 de Junio de 2020, con MAD 5267746, el Director de Asesoría Jurídica en el tercer párrafo del documento el cual es dirigido al Director Regional indica lo siguiente: “(...) Ante el análisis del INFORME FISICO FINANCIERO DE LA LIQUIDACION DEL PROYECTO” se ha determinado que en el numeral 1.6 OBSERVACIONES a folios (208 al 228) sobre los equipos y maquinaria NO existe UNA CONGRUENCIA entre las pecosas y la descripción física constatada. Situación anómala constatada respecto a los bienes que se encuentran en las Agencias Agrarias de: Cajabamba, San Marcos, Celendín, Cajamarca, San Pablo, Hualgayoc, Chota Cutervo. Por lo que a fin de salvaguardar los intereses de la institución y de librar responsabilidades, solicite de oficio a la Comisión de Recepción de Obra, para que hagan llegar un Informe complementario sobre dichas observaciones.

Que, mediante Oficio N° 09-2020-GR.CAJ-DRAC/CTE.LIQ.PROY.CULTIVOS ANDINOS, de fecha 06 de Julio de 2020, con MAD 5306800, El Ing. Robert Canario Gamarra, Presidente Comisión Rec. Liq, Proyec. Cultivos Andinos, hace llegar el Informe Complementario de Liquidación Proy. Cult. Andinos en los términos siguientes: 4. CONCLUSIONES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

Se realizó la verificación física de la maquinaria y otros bienes adquiridos y existen en las 8 A.A Beneficiarias del Proyecto Cultivos Andinos: Cajabamba, San Marcos, Celendín, Cajamarca, San Pablo, Hualgayoc, Chota, Cutervo. (Trilladoras de granos, Escarificadoras de granos. Motofumigadoras, fumigadoras manuales, así como también Motocicletas Lineales).

4.2. De la revisión documentaria emitida a esta Comisión por la Oficina de Administración de la DRAC, se puede observar que la marca del motor de las Maquinas Trilladoras INNOVA es BRIGGSTRAITON según Acta de Conformidad de Recepción de Bienes de fecha 09 de diciembre del 2016, firmado por el Director Regional de Agricultura M.V Edilberto Heredia Rojas, Ing. Carlos A. Oblitas Plasencia (Jefe de Logística), Sra. Rosa Elizabeth Piña Salva (encargada de Almacén) y por el Sr. Percy A. Coaquiera Turpo (representante de Maquinarias Innova S.R:L) y no GRASSHPPERSAE como consignan en las pecosas entregadas a las 8 Agencias Agrarias en el 2017. Dichas pecosas fueron firmadas por el Director de Competitividad Agraria de la DRAC, el Jefe de Logística-ADM/DRAC y por el encargado de Almacén-ADM/DRAC. Y por parte de las Agencias Agrarias su Administrador/Administrativo correspondiente tal y como se detalla en el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.		Fecha de Recepción	Pecosa N°
Comisión de Entrega y Recepción de Maquinaria (trilladoras, escariadoras/A.A)			
<b>A.A Cajabamba</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacen Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Téc. P.A César Rosmer Yache Rojas	13/03/2017	115
<b>A.A San Marcos</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Téc. Julio Meléndez Vargas	13/03/2017	116
<b>A.A Cajamarca</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Esp. Agr. Jorge Abanto Abanto	13/03/2017	110
<b>A.A Celendin</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Abg. Luis E. Muñoz Zapata	13/03/2017	112
<b>A.A San Pablo</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Blgo. Henry M. Aurazo Diaz	13/03/2017	113
<b>A.A Bambamarca</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas C.M Adelinda Tentalean Cieza	13/03/2017	111
<b>A.A Chota</b>			
Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernández Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Sra. Jovita Sempertegui de Cieza	13/03/2017	114
<b>A.A Cutervo</b>			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

Dir. Competit. Agrar. -2017 Jefe de Logistica-2017 Responsable de Almacén Administrativo A.A	Ing. Neiser Hernandez Nimboma Ing. Carlos Oblitas Plasencia Sra. Cecilia Cabellos Bringas Nelly A. Gamonal Mejia	13/03/2017	117
---	---	------------	-----

4.3. El Año 2015 INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L emite la factura N° 004-00216 de fecha 23 de octubre del 2015 a la Direccion Regional de Agricultura, por la adquisición de 8 trilladoras de grano Pot. 7.5 HP marca RETER por la suma de s/. 72,160.00 y 10 trilladoras de grano Pot. 14 HP marca KHOLLER por la suma de s/. 88,986.00, 8 escarificadoras de grano marca FRACLEN por la suma de s/. 112,000.00 dicha factura es firmada por el Director Regional de Agricultura Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, la Econ. Janeth del Rosario Rudas de Urbina (Directora de Administración), y el Ing. Carlos Oblitas Plasencia (Unidad de Logística) haciendo un total de s/. 273, 056.00. Además, se adjunta la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 323 del 21 de Octubre del 2015. Sin embargo, este comité constato a nivel de las agencias agrarias la existencia de 08 trilladoras de grano Pot. 14 HP marca KHOLLER, 02 trilladoras según manifestación de Inspector del Proyecto de obras en poder las Cooperativas Agrarias de COANDINOS y QUENGOCOCHA respectivamente con lo cual hacen un total de 10 unidades en la factura antes mencionada.

4.4. Se precisa que el área usuaria solicito únicamente la adquisición de 08 trilladoras pequeñas, 08 medianas y 08 escarificadoras, lo que se puede corroborar en el portal del SEACE y en el Contrato N° 217-2015-GR.CAJ-DRAC-ADP N° 01-2015-GR-CAJ/DRA en la Cláusula Segunda: Objeto: donde la cantidad de Trilladoras de Grano que se adquiera es de 08 Trilladoras de grano pequeñas (5.5 a 9 HP), 8 trilladoras de grano medianas (14 a 16 HP) y 8 escarificadoras medianas (14 a 16 HP) inicialmente no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por el áreas usuaria, motivo por el cual se devolvió los equipos, posteriormente el postor ganador de la licitación cumplió con la entrega de 08 trilladoras con las especificaciones técnicas requeridas, además entregó a la entidad 02 trilladoras en calidad de compensación.

4.5 Las 02 trilladoras de grano medianas (14 a 16 HP) que entregó el proveedor (Industrias FRACLEN S.R.L) en calidad de compensación, fueron entregadas a las Cooperativas Agrarias de QUENGOCOCHA y COANDINOS en calidad de apoyo para ser utilizadas en la trilla de Quinua de sus socios en el ámbito de Cajabamba y Cajamarca.

4.6. En la Agencia Agraria Cutervo, la Trilladora de Granos marca INNOVA, de serie N° 043-2016-C/P N° 04229760-0342 color verde/amarrillo con motor marca BRIGGS STRATTON serie motor N° 1502101601355, color negro, entregada con pecosa N° 117 del 13 de marzo del 2017, al momento de la verificación física NO SE ENCONTRÓ EL MOTOR, acto realizado en presencia de la Administradora y Director de dicha Agencia Agraria.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

4.7. En la Agencia Agraria Cajabamba, existen 02 motores lineales marca YAMAHA Modelo AG-200F, con serie de chasis N° JYA3GX008EAI39548 y serie de motor N° 3GX139188, año de fabricación 2013, de placa N° EB-5173, y la moto marca YAMAHA Modelo AG-200F, con serie de chasis N° JYA3GX005EAI40365 y serie de motor N° 3GX139966, año de fabricación 2013, de plazca N° EB-5211.

5. RECOMENDACIONES

- De la conclusión N° 4.2 se le recomienda que la Administración de la DRAC, disponga a quien corresponda subsane el error material de las pecosas respecto a la marca de los motores de las Trilladoras INNOVA.
- De las conclusión 4.4, se recomienda que formalice la entrega en calidad de apoyo de 02 trilladoras medianas a las cooperativas agrarias de Quengococha y Coandinos respectivamente.
- La entidad debe realizar el proceso de investigación para determinar responsabilidades según corresponda por la pérdida del motor de la Trilladora de Granos marca INNOVA, de serie N° 043-2016c/P N° 04229760-0342, color verde/amarillo con motor marca BRIGGS STRATTON serie de motor N° 1502101601355, color negro, entregada con pecosa N° 117 del 13 de marzo del 2017, en la Agencia Agraria Cutervo.
- Respecto a la Conclusión N° 4.7, se recomienda que a la Administración de la Agencia Agraria Cajabamba, realice el cambio de placas en las motos lineales marca YAMAHA, es decir a la moto con serie de chasis N° JYA3GX008EAI39548 le corresponde la placa EB-5211 y a la moto con serie de chasis N° JYA3GX005EAI40365, le corresponde la placa EB-5173.

Que, mediante Oficio N° 103-2020-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 08 de julio de 2020, con MAD N° 5309961, el Director de Asesoría Jurídica solicita al Ing. Hener Heisen de la Cruz Carlos, solicita aclaración y/o informe sobre la conclusiones del Informe Complementario, motivo por el cual adjunta el Oficio N° 09-2020-GR-DRAC/CTE. LIQU. PROY. CULTIVOS ANDINOS.

Que, mediante Informe N° 36-2020-GRC.CAJ-DRA/DCA/RESP.CULT-PROY/WOH, de fecha 30 de julio de 2020, el Coordinador de Proyectos, el Ing. Wilson Ocas Huamán, hace llegar la aclaración a conclusiones, en los siguientes términos:

1. Respecto a la conclusión 4.1 los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, en las 08 agencias del ámbito de influencia del proyecto verificación la existencia de los bienes adquiridos por el proyecto cultivos andinos y se otorga la conformidad de la existencia de los bienes.
2. En relación a la conclusión 4.2 del Informe complementario en mi calidad de Inspector del proyecto por la Dirección de Administración manifiesto que es un error material



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

subsanable por la Direccion de Administración de la Entidad (Direccion Regional de Agricultura Cajamarca-DRAC), así como también por la comisión de toma de inventarios de los bienes patrimoniales de la DRAC correspondiente al 2020 y siguientes años, y no es limitativo para proseguir con el acto de recepción y liquidación de obra.

3. Respecto a los ítems 4.3, 4.4 y 4.5 en la documentación adjunta al informe de ampliación, se corrobora que el área usuaria solicito la adquisición de 08 trilladoras medianas, 08 trilladoras pequeñas y 08 escarificadoras, el estudio de mercado y proceso de selección, al igual que el otorgamiento de la Buena Pro y el contrato son por la cantidad de los bienes solicitados por el área usuaria, sin embargo se corrobora la existencia de 02 trilladoras pequeñas, con las cuales se completaría las 10 trilladoras que se detalla en la factura del proveedor industrias FRACLEN S.R.L, dichos bienes (02 trilladoras) obran en las cooperativas constituidas durante la ejecución del proyecto (Cooperativa COANDINOS y Cooperativa QUENGOCOCHA), por lo que se debe formalizar la tenencia de los bienes, el error material de la factura no limita seguir con el proceso de liquidación de obra (proyecto cultivos andinos).
4. En relación a los ítems 4.6 y 4.7 la Direccion de Administración de la Entidad (Direccion Regional de Agricultura Cajamarca) debe disponer la subsanación del error material, así como el deslinde de responsabilidades por la pérdida del motor de las trilladoras en el ámbito de la Agencia Agraria Cutervo. Para mayor detalle adjunta información.

Oficio N° 359-2020-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 22 de setiembre de 2020, con MAD, 5400417, el Ing. Esau Santiago Salazar Guerra, Director de la Direccion Regional de Agricultura, hace llegar el Director de Asesoría Jurídica el Informe solicitado en el cual hace las aclaraciones sobre el informe complementario de la Comisión de Liquidación del proyecto. Cultivos Andinos.

Que, mediante Oficio N° 134-2020-GR.CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2020, con MAD N° 5403541, el Director de Asesoría Jurídica Solicitud al CPC. Manuel Ronald Bardales Taculi miembro de la Comisión Rec. Liqu. Proyec. Cultivos Andinos: quien le indica que haciéndose emitido el Informe Complementario Comisión de Liquidación de Proyecto: *"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca"*, se observa que no cuenta con la firma por parte de su persona, la misma que estás en calidad de miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyecto, además de ello no se evidencia alguna observación realizada por su persona al informe complementario, por lo que en ese sentido en mérito al numeral 3) del Artículo 139 de la Constitución Política del Perú de 1993, se hace de conocimiento. Por lo que luego de haberse puesto en conocimiento según los párrafos anteriores lo apercibimos documento para que en el plazo de 03 días nos indique si existe alguna



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

observación, luego de ello esta Direccion procederá con la continuación de los trámites a la liquidación del proyecto.

Que, mediante Oficio N° 22-2020-MCLPCA-MRBT, de fecha 29 de setiembre de 2020, con MAD N° 5408539, el CPC. Manuel R. Bardales Taculi, en calidad de miembro de la Comisión de Liquidación de Proyecto Cultivos Andinos, nos hace llegar la ampliación de recomendación Liquidación Proy. Cultivos Andinos, El presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca”, remite al director Regional de Agricultura Cajamarca, el oficio N° 09-2020-GR-CAJ-DRAC/CTE. LIQ. PROY. CULTIVOS ANDINOS, de fecha 06 de julio de 2020, informe complementario-comisión de liquidación de proyectos anteriormente referido. “al respecto menciona lo siguiente: En el detalle del cuadro N° 1 número de trilladoras y escarificadoras y distribuidas concuerdan con la O/C 323, Factura N° 000216, el detalle de los bienes adquiridos en cuanto a 8 trilladoras de granos POT. 7.5 HP marca honda, marca reter, modelo TG-100, 8 escarificadoras de grano, POT. 7.5 HP gasolinera marca KHOLER, marca reter, modelo TG-100, mas no en lo que respecta a las trilladoras de gran, POT. 14 HP, gasolinera marca Honda, Marca Fraclen Modelo EGF-100, que según la O/C y factura antes indicado se compran 10 unidades y solamente distribuyen 8 unidades, faltando la documentación de salida de almacén de 02 unidades, ya que en la orden de compra se verifica el ingreso al almacén de todos los bienes adquiridos y pagados con el C/P N° 3689. Esta situación se precisa también en la parte final de la conclusión N° 4.3 que el comité constato la distribución a nivel de Agencias Agrarias de 8 trilladoras POT. 14 HP y por información del Inspector del Proyecto las dos faltantes estarían en las Cooperativas Agrarias COANDINOS y QUENGOCOCHA en calidad de apoyo, por lo tanto es necesario RECOMENDAR que la Oficina de Administración disponga la regularización de la documentación Administrativa en cuanto al ingreso y salida de dichos bienes con responsabilidad y a cargo de la Agencia Agraria de la Jurisdicción de las Cooperativas que tienen los bienes en calidad de apoyo según se indica en el punto 4.4, debiendo clarificarse que la entidad no ha recibido ningún bien en calidad de compensación”.

Que, asimismo es necesario indicar de acuerdo al Informe Físico y Financiero de Liquidación del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca”, en el 1.7 de sus conclusiones indica:

- Se programó un presupuesto de s/. 9'997,706 soles en el expediente técnico inicial monto que fue programado para su ejecución durante 48 meses, el año 2016 se realiza una modificación presupuestaria por actualización de precios, llegando a tener un presupuesto de s/, 10' 569,933.00 soles.
- En recursos ordinarios se ejecutó el 100% de los asignado; en Recursos Determinados



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

se ejecutó un monto de s/. 4' 511,951.00 soles, lo que representa el 78.63% de ejecución en esta fuente de financiamiento y en Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se ejecuto s/. 237,480.40 soles lo que representa el 8.46%.

- En el año 2019 se asigna un presupuesto tomado del saldo 2018 de s7. 17,443.40 soles, para realizar pagos correspondientes a honorarios del Coordinador General del Proyecto, pago de personal para consolidación de la información financiera del proyecto requerido por la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto Cultivos Andinos s/. 3,500.00 soles, viáticos asignados a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto Cultivos ascendente a s/. 8,960.00 soles, para realizar viajes a 8 provincias beneficiarias y realizar la constatación física de bienes y visitas de campo a beneficiarios, compra de material de escritorio s/. 483,40 soles.
- La Ejecución total del presupuesto fue de s/. 7'872,824.00 soles lo que representa el 74.48% de lo presupuestado en el expediente técnico modificado que fue de s/. 10, 569, 933.00 soles, quedando un saldo por ejecutar de s/. 2,697, 108.60 soles. (ver folios 228 Archivador 1)

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las disposiciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto:

“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, con una inversión total de s/. 10, 569,933.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles); llegando a ejecutarse el monto de s/. 7, 872.824.40 lo que representa el 74.48% del monto presupuestado, quedando un saldo por ejecutar de s/. 2,697, 108.60 soles. (ver folios 228 Archivador 1), asimismo dichos informes obran de la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto conforme al siguiente: Archivadores (Archivador 1 de folios 1al 239, Archivador 2 de folios 240 al 748, Archivador 3 de folios 1-282) y Tres fólder Manila (a folios 22, 21,46), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** se remita un ejemplar de la resolución de Liquidación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2020-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 19 de Octubre de 2020.

Técnico Financiero del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca" a la Dirección de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad y/u Otras oficinas Competentes procedan a realizar el descargo o rebaja contable del monto total consignado y se inicie el proceso de transferencia físico- contable que corresponda si es que fuera el caso.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Dirección de Administración conjuntamente con las demás Oficinas que sean necesarias para que regularicen todos los trámites respecto a las observaciones complementarias presentadas por el Comité de Recepción, Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwa y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota y San Pablo de la región Cajamarca". Bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- RECOMENDAR** a la Dirección de Administración, derive copias de los actuados en su totalidad a la oficina de Personal para que se derivada al Secretario Técnico a fin de deslindar responsabilidades respecto a los Considerandos (8,9) de la presente resolución, y asimismo también para que deslinde responsabilidades sobre las trilladoras y escariadoras según informe complementario (Ver folder manila a folios 46).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Florencio Vera Malaver  
DIRECTOR